

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se suspenden por causa de fuerza mayor las labores de la Oficina Regional Sureste del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la fecha que se indica.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

JORGE AMIGO CASTAÑEDA, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 59 fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6o., fracción XXII, 7o. y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial, y 4o. de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo por el que se determina la Organización, Funciones y Circunscripción Territorial de las Oficinas Regionales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2000, la Oficina Regional Sureste de este Instituto tiene su sede en la ciudad de Mérida, Yucatán, y su circunscripción abarca los estados de Campeche, Chiapas, Tabasco, Quintana Roo y Yucatán;

Que con fecha 21 de agosto de 2007, la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, a través del Sistema Nacional de Protección Civil, emitió un Boletín Especial alertando a la población por la presencia del Huracán "Dean" del Mar Caribe, y

Que por tal motivo fueron señalados como Entidades en Alerta Roja los Estados de Quintana Roo, Yucatán, Campeche y sus plataformas petroleras, recomendando el resguardo total de la población y como Entidades en Alerta Naranja, al Estado de Tabasco y en Alerta Amarilla, al Estado de Chiapas y Veracruz.

Por lo anterior, a efecto de garantizar la integridad física y la seguridad del público usuario y del personal de la Oficina Regional Sureste, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN POR CAUSA DE FUERZA MAYOR LAS LABORES DE LA OFICINA REGIONAL SURESTE DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EN LA FECHA QUE SE INDICA

ARTICULO 1o.- Por causas de fuerza mayor, derivada de la presencia del huracán "Dean" en territorio nacional, se suspenden las labores de la Oficina Regional Sureste del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con sede en la ciudad de Mérida, Yucatán, el 21 de agosto de 2007.

ARTICULO 2o.- El día a que se refiere el artículo anterior, se considerará como inhábil, para efectos de lo dispuesto por la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento.

Para el cómputo de los plazos deberá estarse a lo dispuesto por los artículos 184 de la Ley de la Propiedad Industrial y 4o. de su Reglamento.

ARTICULO 3.- El presente Acuerdo se aplicará únicamente a los trámites y procedimientos que se iniciaron ante la Oficina Regional Sureste.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2007.- El Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, **Jorge Amigo Castañeda**.- Rúbrica.

(R.- 255177)